



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 1 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 006-2020 de fecha 01 de julio de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Sacanche, en mérito al Oficio N° 29-2020-IVP-MC, de fecha 17 de junio de 2020, emitido por el Gerente General del IVP-MC, Ing. Carolith Archenti Ruiz, quien solicita suscripción de convenio interinstitucional, el Informe Legal N° 039-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 22 de junio de 2020, el Informe N° 02-2020-GG/IVP MARISCAL CÁCERES, de fecha 30 de junio de 2020, el Informe N° 362-2020-GATDUR/MPMC, de fecha 01 de julio de 2020, el Informe Legal N° 048-2020-MPMC-J, de fecha 01 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 29-2020-IVP-MC, de fecha 17 de junio de 2020, la Gerente General del IVP-MC, Ing. Carolith Archenti Ruiz, solicita suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Sacanche para la ejecución de las actividades de MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-871 - ALTO PORVENIR - LA ESPERANZA L=12.16 KM.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 22 de junio de 2020, la anterior Asesora Legal Abog. Vanessa Robles Ríos, opina porque previo a la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Sacanche, se levanten las observaciones descritas en su informe legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Que, mediante Informe N° 02-2020-GG/IVP MARISCAL CÁCERES, de fecha 30 de junio de 2020, la Gerente General del IVP Mariscal Cáceres, remite el levantamiento de las observaciones señaladas en el Informe Legal N° 039-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR.

Que, mediante Informe N° 362-2020-GATDUR/MPMC, de fecha 01 de julio de 2020, la Gerente de GATDUR, da a conocer que las maquinarias solicitadas en el proyecto de convenio se encuentran en óptimas condiciones y con total disponibilidad para para la ejecución de las actividades de MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-871 - ALTO PORVENIR - LA ESPERANZA L=12.16 KM.

Que, mediante Informe Legal N° 048-2020-MPMC-J, de fecha 01 de julio de 2020, el Asesor Jurídico Abog. Iván Ruiz Coca, opina que, habiéndose levantadas las observaciones, su despacho emite opinión favorable para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Sacanche, debiendo hacer mención en dicho convenio, las funciones que asume el Instituto Vial Provincial, dentro del marco de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del Convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Sacanche, para la ejecución de las actividades de **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-871 - ALTO PORVENIR - LA ESPERANZA L=12.16 KM.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. VICTOR RAÚL LÓPEZ ESCUDERO que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones como Alcalde Provincial, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y la Municipalidad Distrital de Sacanche.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ

Jr. Grau N° 337

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural y demás áreas involucradas, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
López
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

